

Ordenanza N° 3797

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA N° 3797**

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **DEPARTAMENTO EJECUTIVO** a realizar todas las gestiones que sean necesarias y por ante las autoridades, organismos o dependencias que correspondan, a fin de **CEDER EN FORMA GRATUITA** al **Instituto Municipal del Hábitat (INMUHA)**, las fracciones de terreno que serán destinadas a la ejecución de planes habitacionales de construcción de viviendas, y que a continuación se detallan:

a) La Manzana N° 42, Concesión 7 Centro, de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias; y mide: al Norte 78,85 m., línea NO; linda con calle 22 – San Jerónimo. Al Este 79,54 m., línea OP; linda con calle 101 – Simón de Iriondo. Al Sur 78,73 m., línea MP, linda con calle 24 – B. Ercovis. Al Oeste 77,88 m., línea MN, linda con calle 99 – Sarmiento; encerrando una superficie total de 6.199,50 m<sup>2</sup>, CUIIM 07C042001. El inmueble descrito se encuentra empadronado a los efectos de la tributación del Impuesto Inmobiliario al N° 09-16-00-076013/0000-1. Las medidas finales serán las que surjan del plano de mensura definitivo.

b) Una fracción de terreno que se sitúa en la mitad Norte de la Manzana N° 46, Concesión 7 Centro, de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias; y mide: al Norte 78,72 m, Línea JK, linda con calle 24 – B. Ercovis. Al Este, 78,22 m., línea KL, linda con calle 101 – Simón de Iriondo. Al Sur 78,64 m., línea IL, linda con calle 26 – M. Martínez. Al Oeste 78,14 m., línea IJ, linda con calle 99 – Sarmiento; encerrando una superficie de 6.150,82 m<sup>2</sup>;CUIIM 07C046001.

El inmueble descrito se encuentra empadronado a los efectos de la tributación del Impuesto Inmobiliario al N° 09-16-00-076017/0000-7. Las medidas finales serán las que surjan del plano de mensura definitivo.

Art. 2).- Los inmuebles cedidos pasarán a constituir el patrimonio del Instituto Municipal del Hábitat (INMUHA), conforme lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ordenanza N° 3706/12.

Art. 3).- El Instituto Municipal del Hábitat (INMUHA) tendrá a su cargo las tareas de mensura y subdivisión de los lotes resultantes, sobre los que se desarrollará el proyecto constructivo.

Art. 4).- Los terrenos cedidos se destinarán al proyecto constructivo denominado “PROGRAMA 32 VIVIENDAS”, localizadas en la Zona Norte de nuestra ciudad, en terreno de dominio municipal.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 12 de 2014.-

**ES COPIA FIEL**

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN  
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI  
Presidente H.C.M.